



EDITA
PERIÓDICO DISTRITO VILLAVERDE
TELÉFONO
640 271 988
E-MAIL
info@distritovillaverde.com

COLABORADORES

Carlos Gómez Cacho,
Beatriz Troyano Díaz,
Sarai Alonso Segura,
David Mateo Cano,
Ángel Luis Laguna Carrero,
Narciso Casas,
Laila Muharram,
M^a Antonia Pérez García,
Julio Hernández García y
José Luis de la Iglesia Díaz

MAQUETACIÓN Y DISEÑO

Pardetres.net
info@pardetres.net

**PARA RESERVAR
SU PUBLICIDAD**
640 271 988

D.L.: M-11246-2012

Control de tirada y distribución a disposición de empresas de la zona.

Periódico Distrito Villaverde. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la reproducción total o parcial de los contenidos de este periódico salvo expresa autorización de la empresa editora.

El periódico no se hace responsable del contenido de los anuncios.



LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN EL TRANSPORTE AÉREO

**FACUA Madrid nos ofrece algunas claves que
CONVIENE RECORDAR**

FACUA MADRID

Durante las vacaciones, son muchos los usuarios que han comprado billetes de avión, o tienen pensando hacerlo, como forma de llegar a su destino. FACUA Madrid informa que, en primer lugar, se debe tener en cuenta que en caso de que se cancelen el vuelo, el usuario tiene derecho a la devolución íntegra del billete o a un vuelo alternativo —sin incurrir en ningún coste adicional— lo más rápidamente posible o “en una fecha posterior que convenga al pasajero”, tal y como recoge el artículo 8 del Reglamento Europeo 261/2004.

Además, también tendría derecho a una serie de compensaciones automáticas de entre 250 y 600 eu-

ros, en virtud de la distancia del vuelo, si se le notificó la cancelación en un plazo inferior a dos semanas.

Este derecho viene recogido en el artículo 7 del Reglamento Europeo, que señala que “los pasajeros recibirán una compensación por valor de 250 euros para vuelos de hasta 1.500 kilómetros, 400 euros para los intracomunitarios de más de 1.500 kilómetros y para todos los demás entre 1.500 y 3.500, y 600 euros para el resto de vuelos”.

La asociación indica además que se debe tener en cuenta que la aerolínea puede reducir esta compensación en un 50% si te ofrece un transporte alternativo con una diferencia de hora de llegada con respecto a la del vuelo inicial “que no sea superior a dos horas, para todos los vuelos de 1.500 kilómetros o menos”, “que no sea superior a tres horas, para todos los vuelos intracomunitarios de más de 1.500 kilómetros y para todos los demás vuelos de entre 1.500 y 3.500 kilómetros” o



facua

“que no sea superior a cuatro horas” para el resto de vuelos.

EQUIPAJE PERDIDO, DETERIORADO O ENTREGADO CON RETRASO

En caso de que haya ocurrido alguna incidencia con tu equipaje facturado —deterioro, rotura o retraso—, las compañías aéreas tienen la obligación de indemnizarte por ello, tal y como establecen la Ley de Navegación Aérea y el Real Decreto 37/2001, en caso de vuelos nacionales, y el Convenio de Montreal cuando se trata de viajes internacionales para el caso de aquellos países que sean firmantes del mismo.

Además, FACUA Madrid indica que la indemnización máxima que

se podrá pedir dependerá del tipo de vuelo que se trate, y que se podrá exigir que se aumente el límite en caso de que el usuario haya realizado una declaración especial de valor antes de facturar el equipaje y pague una suma suplementaria. De ser así, la compañía estará obligada a abonar una suma, que no será superior al importe declarado.

Si el usuario ha tenido algún problema de este tipo, es conveniente que se dirija inmediatamente al mostrador de la aerolínea para presentar la reclamación correspondiente, cumplimentando el llamado Parte de Irregularidad de Equipaje (PIR), un requisito necesario para que quede constancia de la incidencia.

LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN EL TRANSPORTE FERROVIARIO

FACUA MADRID

La asociación insta a los usuarios a reclamar a la compañía si los usuarios son víctimas de retrasos, cancelaciones o pérdida de equipajes. En el caso de que se prevea un retraso superior a 60 minutos en la llegada al destino final, la empresa debe ofrecer la opción del reintegro del importe total del billete correspondiente a la parte del viaje no realizada, y en su caso, un servicio de regreso lo antes posible al punto de partida.

Si el tren hubiese llegado a su destino, se puede además solicitar

al transportista una indemnización por retraso cuyas cuantías mínimas deberían ser, al menos, el 25% del precio del billete en caso de retraso de entre 60 y 119 minutos, o el 50% del precio del billete en caso de retraso igual o superior a 120 minutos.

Además, y en la medida en que el retraso fuese superior a sesenta minutos, el transportista debe ofrecer gratuitamente comidas y refrigerios, alojamiento en un hotel y transporte entre la estación de ferrocarril y el lugar de alojamiento, en el caso de necesidad de pernoctar hasta la salida del siguiente tren.



facua

En cuanto a la pérdida del equipaje, la empresa debe hacerse cargo de los daños y perjuicios derivados de la misma.

CAMBIOS EN EL BILLETE

FACUA Madrid advierte a los usuarios que, en el caso de necesidad de cambiar el billete a nombre de otra persona, deben comprobar si es o no nominativo, y en el caso de

que lo fuera, de si las estipulaciones del contrato de transporte contemplan la posibilidad de cambio de titularidad del mismo.

Asimismo, es muy importante entender los términos tanto de los folletos o la publicidad como los del contrato para poder exigir, en lo necesario, en caso de que surgiera algún tipo de problema durante el trayecto.

Dónde encontrarnos

Todos los meses
tu periódico



**BUZONEADO en más
de 20.000 HOGARES.**

También lo encontrarás en los comercios del barrio, centros culturales, centros de salud, centros de mayores, polideportivos, asociaciones de vecinos y en la Junta Municipal



Cualquier incidencia en el reparto os rogamos la comuniquéis a la redacción de este periódico, al teléfono 640 271 988 o por correo a info@distritovillaverde.com